ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Secretaría Asamblea
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCION NÚM 51
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 187, SERIE 1997-98, LA CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA "HOME" Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA A LOS EFECTOS DE AUMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES A SUBSIDIARSE (PROYECTO PASEO LOS PUERTOS);Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una jurisdicción participante (pj) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa "HOME";

POR CUANTO: Los propósitos del Programa "HOME" son aplicar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y extremadamente bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programas de viviendas accesibles; y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, recibió notificaciones de donativos montantes a Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Dólares $1,385,000.00 para el año fiscal 2000-2001;

POR CUANTO: Existe balance disponible del total de donativos para ese año ascendente a la cantidad de Ochenta Mil Dólares ($80,000.00);

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, interesa contratar con la empresa privada el desarrollo de proyectos de nueva construcción y rehabilitación de viviendas para familias de ingresos y bajos moderados;

POR CUANTO: La Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce (CODEPCOVI), una Corporación Especial para el Desarrollo Municipal ha presentado una propuesta al Municipio para el desarrollo de 72 unidades de viviendas en la Avenida 65 de Infantería Final de la Playa de Ponce;

POR CUANTO: Siendo CODEPCOVI una Corporación Especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue de conformidad con el Artículo 17.001 de la ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR CUANTO: Este Programa trabajará basándose en subsidios por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición de vivienda de interés social;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos y moderados, que no posean o hayan poseído ninguna propiedad en los últimos dos (2) años, que la vivienda a adquirirse deberá ser su principal y único lugar de residencia;

POR CUANTO: En la Resolución número 39, Serie 1997-1998, aprobada el 13 de agosto de 1997, se autorizó al Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, a contratar con la empresa privada para el desarrollo del Proyecto Paseo Los Puertos en el cual se construirían setenta y dos (72) apartamentos;

POR CUANTO: La Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce (CODEPCOVI) ha sometido una enmienda a la propuesta que presentara al Municipio de Ponce aumentando las unidades a subsidiarse de setenta y dos (72) unidades a setenta y seis (76) unidades.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Resolución número 39, Serie de 1997-98 a los efectos de aumentar el número de unidades a subsidiarse en el Proyecto Paseo Los Puertos de setenta y dos (72) a setenta y seis (76) unidades.

SECCIÓN SEGUNDA: Las cuatro (4) unidades adicionales serán subsidiadas a $20,000.00 por unidad con fondos del Programa "HOME" ya asignados en el año fiscal 2000-2001.

SECCIÓN TERCERA: El aumento en el número de unidades a subsidiarse no impactará adversamente el proyecto ni afectará el presupuesto original.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Hon. Alcalde de Ponce a ejecutar el contrato y realizar con el Departamento de Vivienda Federal todas las gestiones relacionadas con la solicitud y utilización de fondos de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

SECCIÓN QUINTA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a ejecutar las escrituras de Segunda Hipoteca y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción del gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN SEXTA: Cualquier Ordenanza o Resolución o parte de los mismos que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN OCTAVA: Notificar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce de esta Resolución.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG **LUIS A (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
Alcalde Interina

DCS/imvo

Revisado por: DRC

RES 51 ENM RES 187 CONTRATAR CONTRATISTAS PRIVADOS FONDOS HOME 8AGOSTO01 IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 51**, Serie de 2001-2002, **"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 187, SERIE 1997-98, LA CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA "HOME" Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA A LOS EFECTOS DE AUMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES A SUBSIDIARSE (PROYECTO PASEO LOS PUERTOS);Y PARA OTROS FINES"..;** aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de agosto de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de agosto de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 14 de agosto de 2001, y ésta la firmó el día miércoles, 15 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de agosto de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
imvo